

0030

DECRETO N° _____ DE 2017.

**POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 3 LITERAL J DEL DECRETO N°
022 QUE CREA LAS CAJAS MENORES DE LA VIGENCIA 2017, PARA LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Artículo 315 de la Constitución Política, y Decreto Municipal 130 de 2000 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto N° 130 del 10 de Agosto de 2000, se reglamentó el manejo, entrega y legalización de avances para el sistema de Caja Menor en la Administración Municipal de Bucaramanga.
2. Que el Decreto 292 de 2008 dentro de las definiciones de egresos, determina la caja menor así: *"Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores que requieran con urgencia las entidades de la Administración Central, que por su carácter no se exija la adquisición a través de la sección de compras"*.
3. Que de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 130 de 2000, el Alcalde o el Secretario Administrativo, está facultado para indicar las apropiaciones o cuantías, señalar los nombres y cargos de los funcionarios que la manejan.
4. Que mediante el Decreto 022 de 2017 que derogó el Decreto 001 de 2017, se crearon las cajas menores de la vigencia 2017, para las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
5. Que el decreto 130 del 2000 establece en su Artículo 1 que las dependencias que requieran un mayor número de cajas menores o una mayor cuantía a la establecida, deberán elevar solicitud motivada a la Secretaría Administrativa.
6. Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) manifestó mediante oficio, dirigido a la Subsecretaría de Bienes y Servicios, (Rad SSBYS 436 DEL 03/03/17) la necesidad de contar con una suma mayor a la establecida en el Decreto 022 de 2017, teniendo en cuenta sus funciones, consistentes en atender las diferentes problemáticas relacionadas con los predios propiedad del Municipio, para las cuales requiere la constante expedición de certificados de libertad y tradición, fichas prediales, copias de resoluciones del IGAC, etc.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar Literal "J" del Artículo 3 del Decreto N° 022 de 2017, el cual quedará así:

" J. DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Cuantía:	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)
Nombre:	JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA
Cédula:	1.098.622.856 de Bucaramanga (S)
Cargo:	Director Departamento Espacio Público - Código 055 Grado 25.

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR APROPIAR	A
2120038	Impresos y comunicaciones	\$200.000	
2121048	Gastos judiciales	\$700.000	
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$200.000	
2121076	Otros gastos generales	\$400.000	
TOTAL		\$1.500.000	

SEGUNDO: La presente rige a partir de su expedición. Las demás disposiciones del Decreto N° 022 de 2017, continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

14 MAR 2017

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Emmy Gómez Serrano – CPS Secretaria Administrativa.
Aprobó: Lida Marcela Salazar Sanabria – Secretaria Administrativa.
Revisó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz – Subsecretario de Bienes y Servicios.
Aprobó: Olga Patricia Chacón Arias – Secretaria de Hacienda.
Revisó: Melba Fabiola Clavijo de Jácome – Secretaria Jurídica.